

50200

AUTO No. 034

Del 08 de agosto de 2019

"Por medio del cual se actualiza la liquidación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 005 de 2018, adelantado en contra de OSCAR ÁNDRES RENDÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1006839448".

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico de la Regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 000826 del 29 de marzo de 2019 expedida por la directora regional (E) del Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por medio de la cual se expide el Manual de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del 16 de julio de 2018, el funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Grupo Jurídico de la Regional Meta avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra del señor OSCAR ÁNDRES RENDÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1006839448.

Que mediante Resolución No. 020 del 16 de julio de 2018, el funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Grupo Jurídico de la Regional Meta libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra del señor OSCAR ÁNDRES RENDÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1006839448, a quien se le ordenó el pago de la obligación en cuantía de UN MILLÓN TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.003.498 M/Cte), más los intereses conforme la parte motiva del acto administrativo emanado.

Que el anterior mandamiento de pago fue notificado mediante publicación web de fecha 05 de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 004 del 14 de enero de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que mediante Auto 17 del 16 de mayo de 2019, se realizó la liquidación de la obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 005 de 2018. Siendo notificada mediante publicación web de fecha 14 de junio de 2019.

Que la anterior decisión quedó legalmente ejecutoriada en fecha 24 de junio de 2019.

Que mediante Auto 030 del 27 de junio de 2019, se aprobó la liquidación del crédito de la obligación, siendo debidamente notificado mediante publicación web de fecha 02 de julio de 2019.

Que la anterior decisión quedó legalmente ejecutoriada en fecha 17 de julio de 2019.

50200

AUTO No. 034

Del 08 de agosto de 2019

“Por medio del cual se actualiza la liquidación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 005 de 2018, adelantado en contra de OSCAR ÁNDRES RENDÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1006839448”.

Que con miras a la invitación para la suscripción de acuerdos de pago, resulta procedente actualizar la liquidación de la obligación conforme a lo establecido en el Código General del Proceso, Artículos 446 y 447, teniendo para el efecto como validos los valores remitidos por CLAUDIA SUAREZ DIAZ, Profesional Universitario Grupo Financiero del ICBF Regional Meta mediante certificación de saldos de cartera de fecha 06 de agosto de 2019.

Título: Sentencia proceso de filiación adelantado en el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de los Llanos proceso 50689318400120160010700 de fecha 05 de enero de 2018.

Valor de la obligación: UN MILLÓN TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.003.498 M/Cte), más los intereses.

Valor a Liquidar: UN MILLÓN TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.003.498 M/Cte), más los intereses.

A partir del 29 de enero de 2018, los intereses moratorios se liquidarán y pagarán a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera por el sistema de causación diaria al momento del pago desde el día siguiente a la fecha en la que el aportante estaba obligado a pagar.

Período de la liquidación: 31 de julio de 2019

Liquidación del crédito.

| CONCEPTO | VALOR |
|--|--------------|
| VALOR DEL CAPITAL NETO | \$1.003.498 |
| VALOR DE LOS INTERESES A FECHA 31 DE JULIO DE 2019 | \$370.152 |
| TOTAL DEUDA A PAGAR | \$ 1.373.650 |

Valor adeudado a capital: UN MILLÓN TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.003.498 M/Cte), más el saldo de los intereses moratorios liquidados del periodo 31/07/2019 la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$370.152 M/CTE), a la tasa máxima legal vigente y los demás que sigan causando hasta la cancelación de la obligación, para un valor total de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.373.650 M/Cte).

50200

AUTO No. 034

Del 08 de agosto de 2019

"Por medio del cual se actualiza la liquidación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 005 de 2018, adelantado en contra de OSCAR ÁNDRES RENDÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1006839448".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

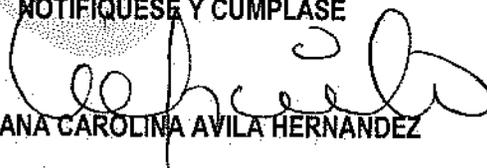
ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el crédito dentro de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 005 de 2018, seguido contra el señor OSCAR ÁNDRES RENDÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1006839448, así:

| | |
|--|--|
| Deuda a capital: | UN MILLÓN TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.003.498 M/Cte). |
| Intereses al 31 de Julio de 2019: | TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$370.152 M/CTE) |
| Notificaciones: | \$0 |
| Costas procesales: | \$0 |
| Total: | UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.373.650 M/Cte) |

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al demandado que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha total de pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: CORRER traslado al ejecutado de la presente liquidación para que dentro del término de tres (03) días de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 del código general del proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ

Abogada Ejecutora ICBF Regional Meta

Aprobó: *Adriana Avila, Abogada Ejecutora*

Proyectó: *Adriana Avila, Abogada Ejecutora*